



III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

NOTIFICACIÓN. Resoluciones en materia de prestación por desempleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

- Interesado/a: Regla María Miranda Tamayo.
- Resolución que se notifica: Denegación del subsidio por desempleo.
- Motivo: Carece de responsabilidades familiares ya que los familiares alegados como cargo tienen ingresos que superan en cómputo mensual el 75% del Salario Mínimo Interprofesional por persona. No tiene cotizados, al menos, 180 días, desde el nacimiento del último derecho.
- Preceptos legales: Arts. 215 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

El expediente obra en la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, c/ Sor Juana Inés de la Cruz, 10, de Gijón.

Gijón, 14 de mayo de 2013.—El Director de la Oficina de Prestaciones de Gijón-Montevil (firma delegada de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Asturias).—Cód. 2013-09283.